

MEMORANDO
No. 75-DSM-2021

DE: HECTOR LEONEL AYALA
Secretario de Estado

PARA: ING. SANDY KARINA PALMA
Oficial de Transparencia/Oficial de Información Pública

ASUNTO: REMISION DE LINEAMIENTOS PCM 117-2020 Y PCM 040-2021

FECHA: 18 de junio de 2021

Estimada Ingeniera Palma:

En atención al Memorando No. GA-282-2021 y en el marco de la Operación **“FUERZA HONDURAS II”**, mediante el **Decreto PCM No. 117-2020 y Decreto PCM 040-2021**, por este medio adjunto los **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE LIQUIDACION DE AJECUCIÓN DE FONDOS**, por parte de las Alcaldías Municipales en observancia del Artículo 6 del Decreto PCM 117-2020 y el Artículo 5 del Decreto PCM-40-2021,

Lo anterior a efecto de que los mismos sean publicados en el Portal de Transparencia de esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE FONDOS

EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS, PCM 117-2020 y PCM 40-2021

1. Plan de Compras y Contrataciones. Artículo No. 4 PCM 117-2020 y Artículo No. 4 PCM 40-2021.
2. Recibo contra la Tesorería General de la República, por la cantidad transferida, firmado y sellado por el Alcalde Municipal.
3. Planillas de pago de contratación de recurso humano, se deberá detallar puesto funcional, periodo de la contratación mensual y monto con su respectivo nombre, firma y sello del responsable.
4. Actas de Veeduría Social en base a los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, con su respectivo nombre, firma y sello de los veedores Sociales. Artículo 5, Decreto PCM 117-2020 y Artículo 6, Decreto PCM 40-2021.
5. Constancia emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), de haber cumplido con la publicación de la información sobre los procesos realizados y liquidaciones en el marco de la emergencia COVID 19 OPERACIÓN FUERZA HONDURAS.
6. Informe Ejecutivo máximo cinco páginas firmado y sellado por las Autoridades Municipales.

Nota (1): Las municipalidades deben presentar la liquidación de la operación Fuerza Honduras, PCM 117-2020 cumpliendo con los presentes lineamientos en su versión impresa a más tardar el 31 de agosto de 2021, caso contrario esta Secretaría de Estado procederá a poner en conocimiento al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). En lo que respecta al PCM 40-2021 dar cumplimiento al Artículo 7 de dicho PCM.

Nota (2): El Informe de Liquidación debe presentarse debidamente foliado y autenticado, FIRMADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, donde certifique que las copias de los documentos adjuntos a la liquidación son fieles a sus originales.

Nota (3): En caso de haber realizado gastos adicionales al pago de planilla, presentar la liquidación conforme a los lineamientos establecidos para el PCM-61-2020.

Nota (4): La SGJD está facultada a solicitar en cualquier momento, información adicional que se considere necesario en el proceso de liquidación de estos fondos.